Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2026 /2.023 I.

27 OCT 2023

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 29/23 para la *"ADQUISICIÓN DE FUMIGADORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AREA SOCIAL" - ID 429.880;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".* -

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 18 de octubre de 2023, consta cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

- Memorándum DGAS CP N° 35/2023 de fecha 02 de marzo de 2023 por el cual la Dirección General del Área Social, solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 429880;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 847/2023) por Gs. 67.976.384 (guaraníes sesenta y siete millones novecientos setenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro) de fecha 24 de mayo de 2023 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico UOC N° 36/2023 UOC N° 1 de fecha 20 de junio de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Resolución D.G.A.F. N° 531 de fecha 20 de junio de 2023, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;
- Dictamen de Justificación UOC 1 N° 49/2023 de fecha 22 de junio de 2023, en referencia al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 313/2023 para continuar con los trámites del proceso de contratación;

Abg. Pablo Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2026 /2.023 I. 27 OCT 2023

- En fecha 27 de junio de 2023 el llamado ID 429880 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 04 de julio de 2023 fue publicada la Adenda N° 1, en fecha 07 de julio de 2023 fue publicada la Adenda N° 2.

  Fueron invitadas las siguientes empresas:

  - 7 DE MAYO S.R.L.
  - CEGA INDUSTRIAL S.A.
  - FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE).
  - PORTER S.A.
  - TUPI RAMOS GENERALES S.A.

2. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

En fecha 06 de julio de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, no se procede al acto de apertura de sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas.

En fecha 13 de julio del año 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa N° 29/23, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Gs. 66.500.000
2	19 DE ENERO S.R.L.	Gs. 55.075.450
3	INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.)	Gs. 48.970.000

3. **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL)	19 DE ENERO SRL	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 07 al 09 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 32 de Cesión de cuotas sociales	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 32 de Constitución de Sociedad	**NO APLICA**
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 32 de Cesión de cuotas sociales	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 64 de Poder General a favor de Francisco David Arza Pavón	**NO APLICA**

Ing. Carlos López Cattebeke
Director General
Administración y Finanzas

Ing. Benito Alejandro Torres Aveal
Director

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2026 /2.023 I. 27 OCT 2023

4	Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad Nº 787.858 de Francisco Sabino Rótela López
5	Constancia de RUC - Registro Único de Contribuyentes	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 04/01/2023
6	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto ofertado	**CUMPLE.** Gs. 2.448.500. *Folio 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 2.800.000. *Folio 10 y 11 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 3.800.000. *Folio 04 de la Oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA.** Constancia Nº 1749462. *Folio 06 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1749084. *Folio 02 y 03 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1748661. *Folio 05 y 06 de la Oferta presentada*

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios, la cuales no presentan errores aritméticos:

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL)		MARCA	PROCEDENCIA	19 DE ENERO SRL		MARCA	PROCEDENCIA	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)			Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Fumigador portatil	50	Unidad	UNIDAD	OREGON	BRIU	525.000	26.250.000	BRANCO	BRASILEÑA	618.509	30.925.450	CASA	BRASIL	570.000	28.500.000
2	Fumigador portatil	8	Unidad	UNIDAD	HUSQVARNA	SUECIA	2.840.000	22.720.000	BRANCO	BRASILEÑA	3.018.750	24.150.000	HUSQVARNA	BRASIL	4.750.000	38.000.000
							TOTAL	48.970.000			TOTAL	55.075.450			TOTAL	66.500.000

4.1 CUADRO COMPARATIVO - VARIACION % DE PRECIOS OFERTADOS

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL)		Variacion Porcentual %	19 DE ENERO SRL		Variacion Porcentual %	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Fumigador portatil	759.000	11	-31	525.000	5.775.000	-19	618.509	6.803.599	-25	570.000	6.270.000
2	Fumigador portatil	3.753.298	11	-24	2.840.000	31.240.000	-20	3.018.750	33.206.250	27	4.750.000	52.250.000

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACION

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2026 /2.023 I. 27 OCT 2023

✓ Por Nota Nº 386/2023, remitida en fecha 20 de julio de 2023, se solicitó al oferente **INVEPAR S.R.L.**, la siguiente información:

- *Desglose de precios de los bienes cotizados;*
- *Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia;*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020,2021 y 2022;*
- *Demostrar la experiencia: En ventas de Equipos y/o Maquinarias de Jardín con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020,2021,2022) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).*

RESPUESTA: El Oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 21 de julio de 2023.

✓ Por Nota Nº 387/2023, remitida en fecha 20 de julio de 2023, se solicitó al oferente **19 DE ENERO S.R.L.**, la siguiente información:

- *Autorización de fabricante;*
- *Demostrar la experiencia: En ventas de Equipos y/o Maquinarias de Jardín con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020,2021,2022) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).*

RESPUESTA: El Oferente no dio respuesta a lo solicitado.

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19** "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...",* ***motivo por el cual la oferta de la firma 19 DE ENERO S.R.L. es rechazada.***

✓ Por Nota Nº 388/2023, remitida en fecha 20 de julio de 2023, se solicitó al oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, la siguiente información:

- *Desglose de precio del ítem 2;*
- *Autorización de fabricante;*
- *Demostrar la experiencia: En ventas de Equipos y/o Maquinarias de Jardín con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020,2021,2022) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas*

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA MUNICIPAL *

///...

emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega).

- *Presentar catálogo de los bienes ofertados.*

RESPUESTA: El Oferente dio respuesta a lo solicitado en fecha 21 de julio de 2023.

6. **CAPACIDAD TECNICA.**

A través del Memorándum DGAS/CP Nº 142/1/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, la Dirección General del Área Social emite análisis técnico el cual puede observarse íntegramente en el Anexo I.

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT.		
OFERENTE	ITEM 1	ITEM 2
FRANCI EMPREDIMIENTOS	CUMPLE	CUMPLE
INVEPAR S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE

Considerando el informe emitido por el área solicitante, la oferta de la Firma **INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR S.R.L.)**, no cumple con las EETT solicitadas, por lo tanto, ***se procede a la descalificación de la Oferta mencionada.***

7. **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.**

El Oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** ha presentado el desglose de precios correspondiente al Ítem 2 el cual se inserta a continuación:

1. Desglose de precio del ítem 2

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	ITEM 2
ELEMENTOS DE VALOR FIJO	
Mano de Obra	162.256
Inmuebles	54.085
Maquinarias	81.128
Herramientas	81.128
Vehículos	54.085
Equipos Informáticos	27.043
Muebles	27.043
Seguros	27.043
Servicios básicos	27.043
ELEMENTOS DE VALOR VARIABLE	
Insumos	1.802.841
Mantenimiento	180.284
Gastos administrativos	721.136
Gastos de venta	360.568
TOTAL DE COSTOS	3.605.682
Utilidad esperada	712.500
Precio del bien/servicio antes de impuestos	4.318.182
Impuestos	431.818
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos.	4.750.000
Precio ofertado	4.750.000

Abog. Bernardo [illegible] Aceval
Director
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Edith López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2026 /2.023 I. 27 OCT 2023

A través del Memorándum DGAS/CP Nº 142/1/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, la Dirección General del Área Social análisis de precios, el cual puede observarse íntegramente en el Anexo I.

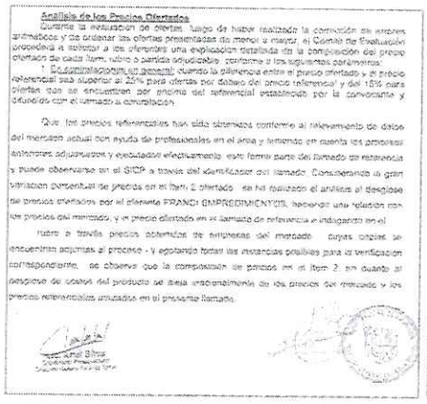

Análisis de los Precios Ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procedió a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, sobre o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. Documentación en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a convocatoria.

Que, los precios referenciales han sido obtenidos conforme al relevamiento de datos del mercado actual con ayuda de profesionales en el área y teniendo en cuenta los procesos anteriores adjudicados y ejecutados efectivamente, esto forma parte del llamado de referencia y puede observarse en el SICP a través del identificador del llamado. Considerando la gran variación porcentual de precios en el Ítem 2 ofertado, se ha realizado el análisis al desglose de precios ofertados por el oferente FRANCI EMPREDIMIENTOS, haciendo una relación con los precios del mercado, y el precio ofertado en el llamado de referencia e indagando en el

rubro a través precios obtenidos de empresas del mercado, cuyas cargas se encuentran adjuntas al presente - y agotando todas las instancias posibles para la verificación correspondiente, se observa que la composición de precios en el Ítem 2, en cuanto al desglose del costo del producto se aleja irracionalmente de los precios del mercado y los precios referenciales utilizados en el presente llamado.

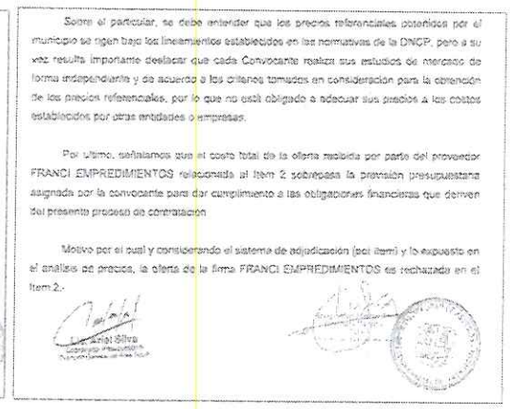

Sobre el particular, se debe entender que los precios referenciales obtenidos por el municipio se rigen bajo los lineamientos establecidos en las normativas de la DNCP, pero a su vez resulta importante destacar que cada Convocante realiza sus estudios de mercado de forma independiente y de acuerdo a los criterios tomados en consideración para la obtención de los precios referenciales, por lo que no está obligado a adecuar sus precios a los costos establecidos por otras entidades o empresas.

Por último, señalamos que el costo total de la oferta recibida por parte del proveedor FRANCI EMPREDIMIENTOS relacionada al Item 2, sobrepasa la previsión presupuestaria asignada por la convocante para dar cumplimiento a las obligaciones financieras que derivan del presente proceso de contratación

Motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (por ítem) y lo expuesto en el análisis de precios, la oferta de la firma FRANCI EMPREDIMIENTOS es rechazada en el Item 2.-

Considerando la gran variación porcentual de precios se ha realizado el análisis al desglose de precios y haciendo una relación con los precios del mercado, y precio ofertado en el llamado de referencia y agotando todas las instancias posibles para la verificación correspondiente, se observa que la composición de precios en el Ítem 2 en cuanto al costo del producto (*el cual no se observa ya que los mismos no son fabricantes*) y la utilidad del oferente se aleja irracionalmente del precio referencial utilizado en el presente llamado.

Cabe recordar que la solicitud de aclaración realizada por el Comité, conforme consta en la documentación remitida ha sido agotada la instancia correspondiente en virtud a la normativa, es la oportunidad en que el oferente demuestre claramente la viabilidad del precio ofertado, con elementos claros que permitan analizarlo de manera sencilla, utilizando los métodos de comparación, con presupuestos, valores de mercados, entre otros.

El oferente no puede pretender que la Convocante acepte un desglose en donde se distribuyen costos con una fórmula en una planilla electrónica. Deben estar aclarados y fundados cada ítem, esa trazabilidad y transparencia es la que permite suponer lo razonable y aceptable de la oferta.

Sobre el particular, se debe entender que los precios referenciales obtenidos por el municipio se rigen bajo los lineamientos establecidos en las normativas de la DNCP, y a su vez resulta importante destacar que cada Convocante realiza sus estudios de mercado de forma independiente y de acuerdo a los criterios tomados en consideración para la obtención de los precios referenciales, por lo que no está obligado a adecuar sus precios a los costos establecidos por otras entidades o empresas.

Ante lo expuesto, se procede a la rechazo de la oferta presentada por el oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** en el Ítem 2.

8. RECOMENDACION

En este estado, ninguno de los oferentes cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *b)* ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas, c)****que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por***

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2026 /2.023 I. 27 OCT 2023

superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley;"

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. **Declarar Desierto** el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/23: "ADQUISICION DE FUMIGADORAS PARA LA DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL" ID 429880,** por los argumentos expuestos en el presente informe; y-

2. **En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado. -**

Es nuestro informe. -

DIRECCIÓN GENERAL DEL AREA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

QUE, por Dictamen Nº 6.363, de fecha 24 de octubre de 2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas),operativas, económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N°1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/23 "ADQUISICIÓN DE FUMIGADORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA SOCIAL" ID N° 429.880** de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30° inc. b) ; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, **y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, la UOC podrá convocar a un nuevo llamado,** quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.- **Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------**

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2026 /2.023 I. 27 OCT 2023

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 29/23 para la *"ADQUISICIÓN DE FUMIGADORAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AREA SOCIAL" - ID 429.880,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la provisión.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal